



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 010-2023-UNAH

Huanta, 12 de enero de 2023

VISTOS:

El Informe N° 0287-2022-UNAH/PCO-OPP, de fecha 28 de diciembre de 2022, Informe N° 188-2022-UNAH/VPA-DA, de fecha 19 de diciembre de 2022, Acta de Acuerdos de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, de fecha 12 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala: "La Comisión tienen a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, como persona jurídica de derecho público interno; y mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril de 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, se otorga la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", y en el numeral 6.1.5, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando en el literal b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad, y en el literal k) Aprobar las modalidades de admisión e incorporación a la universidad; asimismo, aprobar anualmente el número de vacantes para el proceso de admisión, previa propuesta de las facultades, en concordancia con el presupuesto y el plan de desarrollo de la universidad.;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno.



**UNAH****Universidad Nacional Autónoma de Huanta***(Creada por Ley N° 29658)**"Universidad del VRAEM y de la Integración Interregional de los Andes"***RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 010-2023-UNAH**

Huanta, 12 de enero de 2023

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria en su artículo 98° refiere sobre el proceso de admisión lo siguiente: "La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos, como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional; el estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plazas vacantes y por estricto orden de mérito. Las universidades determinan el número de vacantes, con las siguientes excepciones. 98.12 los titulados y graduados. 98.2 quienes hayan aprobado por lo menos cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos. 98.3. las dos (02) primeros puestos del orden de mérito de las instituciones educativas a nivel secundario de cada región en todo el país. 98.4. los deportistas destacados, acreditados como tales por el instituto Peruano del Deporte (IPD). 98.5 los becados por los programas deportivos de alta competencia (PRODAC) en las universidades privadas societarias 98.6 las personas con discapacidad tienen derecho a una reserva del 5% de las vacantes ofrecidas en sus procedimientos de admisión. En los casos previstos en los incisos 98.1 y 98.2, los postulantes se sujetan a una evaluación individual, la convalidación de los estudios realizados en atención a la correspondencia de los sílabos a la existencia de vacantes y a los demás requisitos que establece cada universidad. Las universidades pueden celebrar acuerdos con instituciones de educación superior para la determinación de la correspondencia de los sílabos;

Que, el artículo 44° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, señala que: la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas, mediante un proceso y sus diversas modalidades por semestre académico. El concurso tiene por objetivo evaluar y seleccionar por estricto orden de mérito a los postulantes. Consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante. El Artículo 45° proceso de admisión, la universidad tiene procesos de admisión para pregrado, posgrado y segunda especialidad profesional. La modalidad del proceso de admisión para pregrado es:

a) Ordinario:

- Estudiantes que están cursando quinto de secundaria
- Egresados de quinto secundaria. Ingreso directo por centro preuniversitario.

b) Extraordinario

- Los dos primeros puestos del orden de mérito de las instituciones educativas de nivel secundario de cada región, en todo el país del año anterior al examen de admisión.
- Traslados internos
- Traslados externos
- Convenios con comunidades campesinas y nativas
- Personas con discapacidad tiene derecho a una reserva del 5% de las vacantes
- Afectados por violencia socio política y/o víctimas de terrorismo
- Titulados o graduados



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 010-2023-UNAH

Huanta, 12 de enero de 2023

- Deportistas destacados, acreditados como tales por el instituto peruano del deporte.

Que, el Vicerrector Académico, dirige y ejecuta la política general de formación académica en la universidad, supervisa las actividades académicas con la finalidad de garantizar la calidad de las mismas y su concordancia con la misión y metas establecidas por el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta.

Que, mediante el Informe N° 188-2022-UNAH/VPA-DA, de fecha 19 de diciembre de 2022, la Dra. Idelia Mirta Cirstobal Lobaton, Directora de Admisión de la UNAH, solicita la evaluación y aprobación del Plan de Trabajo del Proceso de Admisión 2023-I, de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta;

Que, el Plan de Trabajo del: "Proceso de Admisión 2023-I, de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta", tiene como objetivo general: planificar, organizar, ejecutar y evaluar el Concurso de Admisión 2023-I, para el ingreso de estudiantes a las distintas carreras profesionales, a fin de cubrir las vacantes que oferta la Universidad Nacional Autónoma de Huanta; siendo el objetivo específico: difundir la oferta de vacantes de las Escuelas Profesionales de la UNAH para el concurso de Admisión Extraordinario y Ordinario para el ingreso a la Escuela Profesional de Administración de Turismo Sostenible y Hotelería, Escuela Profesional de Ingeniería de Negocios Agronómicos y Forestales; y Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental;

Que, mediante el Informe N° 0287-2022-UNAH/PCO-OPP, de fecha 28 de diciembre de 2022, el Lic. Adm. Mario Benjamín Santivañez Mueras, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAH, concluye que, de acuerdo a sus atribuciones establecidas en el marco normativo, señala que cuenta con disponibilidad presupuestal para el Proceso de Admisión 2023-I, conforme al Plan de Trabajo y Reglamento para el Proceso de Admisión 2023-I, por el monto de S/. 38,779.50 para el año fiscal 2023 afecto a:

Meta 0003: Gestión del Programa

Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados

Asimismo, señalar que el proceso de admisión generará un ingreso total de S/55,710.00, resultando un ingreso neto de S/ 16,930.50 el cual representa 30.39 % del ingreso total;

Que, mediante Acta de Acuerdos de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, de fecha 12 de enero de 2023, aprueban por unanimidad el Plan de Trabajo de Proceso de Admisión 2023-I, de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta;

De conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, y estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, el Estatuto de la Universidad y por acuerdo unánime de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, en Sesión Extraordinaria, de fecha 12 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo del "Proceso de Admisión 2023-I, de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta", presentado por la Dra.





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 010-2023-UNAH

Huanta, 12 de enero de 2023

Idelia Mirta Cristóbal Lobaton, Directora de Admisión de la UNAH, por el monto total de S/. 38,779.50 (TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 50/100 SOLES), para el año fiscal 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

NUMERO DE POSTULANTES: 350

N°	RESUMEN	SUB TOTAL S/.
1	INGRESOS RDR	S/ 55,710.00
2	EGRESO RDR	S/ 38,778.50
SALDO		S/ 16,930.50

ARTÍCULO TERCERO. –DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente resolución a todos los órganos estructurados de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Transparencia y demás instancias para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Abog. David Reyes Quispe
SECRETARIO GENERAL (a)

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Dirección General de Administración
Jefe de la Unidad de Planeamiento y Gestión Curricular
Unidad de Admisión
Transparencia
Interesados
Archivo (02)